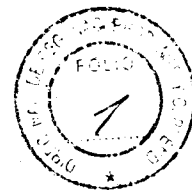




*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 22 DIC 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 163/05, modificado por su similar N° 988/05, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y las responsabilidades primarias y acciones de las diferentes unidades organizacionales vigentes a la fecha, entre las que se encuentra esta Dirección Nacional.

Que, en ese marco, el artículo 5° del Decreto citado en primer término encomendó a ese MINISTERIO la elaboración de la estructura organizativa de las aperturas inferiores a las ya aprobadas, entre las cuales se encontrará la correspondiente a este organismo.

Que, a ese efecto, esta Dirección Nacional ha encarado tareas de relevamiento y estudio vinculadas con su estructura interna.

Que, como resultado de esas tareas, se ha advertido que subsisten a la fecha algunas unidades que, en razón de haber cumplido el cometido para el que fueron creadas, deben ser disueltas.

Que, a ese efecto, corresponde derogar los respectivos actos normativos de creación.

Por ello,

" 2005-Año de homenaje a Antonio Berni "



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Derógase las Disposiciones D.N. N^{ros}. 258/99, 503/04 y 1/05.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 839